

Eskola Kirola se mantiene en Bizkaia con entrenamientos en grupos de 6 y desplazándose sólo a municipios colindantes

Los desplazamientos sólo serán permitidos a los municipios colindantes.

No hay competición en Eskola Kirola.

Bizkaia, 27 de octubre de 2020. La Diputación Foral de Bizkaia, en consonancia con las medidas establecidas por el Gobierno Vasco para frenar el avance de la pandemia y conscientes de la gravedad de la situación actual y de la importancia de la práctica deportiva, mantiene Eskola Kirola sólo con los entrenamientos en grupos de máximo seis personas.

Eskola Kirola:

- No competición.
- Desplazamientos solo entre municipios colindantes.
- Máximo por grupo 6 personas y un entrenador o entrenadora.
- Puede haber más de un grupo de 6 personas en el mismo espacio (respetando los aforos máximos) con un o una entrenadora.

Deporte federado:

- Sólo desplazamientos entre municipios colindantes.
- Grupos de entrenamiento de 6 personas máximo y un entrenador o entrenadora.
- Puede haber más de un grupo de 6 personas en el mismo espacio (respetando los aforos máximos) con un o una entrenadora.

Competición:

- Quedan suspendidas:
 - Competiciones de deporte escolar.
 - Competiciones federativas no profesionales o semi profesionales.
- Se permiten los desplazamiento de deportistas profesionales o semiprofesionales fuera de su localidad para entrenar y competir.
- Condiciones para la celebración de competiciones, eventos y espectáculos deportivos con asistencia de público en espacios cerrados:
 - Plan de reducción de riesgos evaluado por la dirección de salud pública.
 - Aforo máximo de 50% hasta 400 personas.



- Medidas de prevención necesarias: distancia de seguridad interpersonal mínimo 1,5m, mascarilla, público sentado, asiento preasignado ...
- Único público admitido el residente en los municipios en los que se celebren dichas actividades.
- Condiciones para la celebración de competiciones, eventos y espectáculos deportivos con asistencia de público en espacios al aire libre:
 - Plan de reducción de riesgos evaluado por la dirección de salud pública.
 - Aforo máximo de 50% hasta 600 personas.
 - Medidas de prevención necesarias: distancia de seguridad interpersonal mínimo 1,5m, mascarilla, público sentado, asiento preasignado ...
 - En actividades tales como remo, atletismo, ciclismo en ruta, rallies automovilísticos y similares será necesario además delimitar previamente el espacio o itinerario donde va a transcurrir el evento, con un máximo de 600 personas por espacio o trayecto.
 - Único público admitido el residente en los municipios en los que se celebren dichas actividades.

Condiciones de uso de instalaciones deportivas:

- Aforo máximo 50% de su capacidad.
- Se permite:
 - Practicar deporte de manera individual.
 - Cursos y actividades programadas en gimnasios: con mascarilla y grupos máximo de 6.
 - Entrenamientos y competiciones de equipos profesionales o semiprofesionales.
 - Entrenamientos de equipos federados y escolares: grupos máximo de 6.